



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE MENORCA.

EXPOSICION

QUE LOS PRELADOS REUNIDOS EN LUGO AGORDARON

DIRIGIR AL GOBIERNO DE S. M.

Excmo. Sr.

Los Prelados reunidos en la ciudad de Lugo, con ocasión del segundo Congreso Eucarístico, acordaron elevar una respetuosa exposición al Gobierno de S. Majestad, sobre algunos puntos de palpitante interés para la Religión y la Patria, á fin de poner algun remedio á los males que nos afligen y prevenir en lo sucesivo nuevas y dolorosas desgracias.

Ya en otras ocasiones análogas hicieron los Prelados españoles justas y necesarias observaciones en defensa de muy sagrados intereses, siendo de lamentar que no hayan dado hasta ahora el resultado apetecido. Hoy, no obstante, acuden de nuevo al Gobierno de su Majestad católica, porque son tan graves las circunstancias por que atravie-

sa nuestra desgraciada Nación, y aparecen tan claras las principales causas de nuestras desventuras, que no pueden menos de descargar su conciencia oprimida por el dolor, y reiterar sus instancias en favor de los derechos é intereses de la Iglesia.

En primer lugar es muy sensible para todo buen español, que la constitución del Estado se interprete tan favorablemente á los secuaces del Protestantismo y de los errores modernos. El artículo 11 de la Ley fundamental dice: «que nadie será molestado en territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.» Cuyas palabras se refieren claramente á los individuos, que son los que tienen opiniones, y no á las colectividades ó Iglesias disidentes, y el culto por cuyo ejercicio nadie será molestado, es el culto privado no el público; y esto se confirma con lo que dice el párrafo 3.º del mismo artículo: «no se permitirán sin embargo otras ceremonias, ni manifestaciones públicas que las de la Religión del Estado. Por el art. 21 de la Constitución de 1869, quedó «garantido el ejercicio público ó privado de cualquier culto;» y si ha de establecerse alguna diferencia entre dicho artículo y el 11.º de la Constitución vigente, es claro que éste solo se refiere al ejercicio del culto privado. En cuyo sentido se interpretó la Constitución vigente, hasta que se autorizó á los Protestantes para constituir é inaugurar la capilla pública de la calle de Beneficencia en la misma Corte y residencia del Rey de la España católica.

No es menos sensible y dolorosa la lenitud con que se viene interpretando la legislación vigente, respecto á la enseñanza. El art. 12 de la Constitu-

ción dice: Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción y educación con arreglo á las leyes.» Ley es del Reino el Concordato de 1851, en cuyo art. 2.º se dice «En su consecuencia la instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios, Escuelas públicas ó privadas de cualquier clase, será en todo conforme á la doctrina de la misma Religión católica; y á este fin no se pondrá impedimento alguno á los Obispos y demás Prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fé y de las costumbres; y sobre la educación religiosa de la juventud, en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas.» Ley es también del Reino la misma Constitución en cuyo art. 11 se consigna que la Religión católica, apostólica romana es la del Estado. La facultad que el art. 13 de la misma Constitución concede á todo español «de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito,» de ningun modo puede referirse á los encargados de la instrucción, porque siendo el Estado católico, católica ha de ser toda enseñanza, católica toda educación, y católicos todos los organismos de la administración pública. Pugna, por tanto, con las leyes, el hecho de permitir, que profesores abiertamente hostiles á la Religión del Estado continuen en sus Cátedras, inficionando á la juventud española con sus errores, sin que los padres de familia puedan sustraer á sus hijos de tan abominable contagio. Y tales miramientos se guardan con los heterodoxos, que en algun punto de la costa de Galicia los españoles educados en las escuelas protestantes no solo siguen el error contra la fé, sino que se inclinan hácia Inglaterra.

No podemos menos de exhalar un profundo

suspiro de dolor, al ver consentida y autorizada la propaganda irreligiosa y antiespañola de la masonería, en cuyas logias se han elaborado todas las insurrecciones separatistas, siendo hoy un hecho público su perniciosa influencia en los tristes sucesos de Cuba y Filipinas. Estos hablan con voz elocuente y aterradora, y demuestran cuán malo es el árbol, que da tan amargos frutos. Es urgentísimo poner la segur á la raíz, y arrancarlo de cuajo del territorio español.

Tambien es urgente aplacar la ira de Dios provocada por la profanación de los dias festivos, que deben guardarse por ley de Dios y por preceptos de la Iglesia, para evitar la infracción de uno de los mandamientos del Decálogo, á lo cual se obligó formalmente el gobierno español cuando obtuvo de Su Santidad el Breve de reducción de dias festivos.

Finalmente, debemos llamar la atención del Gobierno de Su Majestad sobre la necesidad de observar la legislación concordada entre ambas potestades respecto á las Capellanías familiares y otras fundaciones piadosas, de cuya observancia y transgresión se han seguido graves daños á los derechos y bienes de la Iglesia.

PEDIMOS encarecidamente al Gobierno de Su Majestad, en atención á las ligeras indicaciones que quedan hechas:

1.º Que no conceda licencia á ninguna secta disidente para construir templos ó capillas públicas.

2.º Que no continuen en sus Cátedras profesores abiertamente hostiles á la Religión católica, apostólica romana.

3.º Que no se consientan escuelas públicas de protestantes.

4.º Que se apliquen á la masonería las disposi-

ciones del Código penal contra las asociaciones ilícitas.

5.º Que no se permita trabajar en los días festivos, sino en los casos de verdadera necesidad y con autorización de la Iglesia.

Y 6.º Que se guarde lo dispuesto en el Convenio-ley de 1867 sobre Capellanías colativas de sangre, y otras fundaciones piadosas.

De este modo se estrecharán más y más las buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado; se unirán los esfuerzos de ambas potestades para aminorar los males que nos afligen, y alcanzaremos del Señor días de serenidad y de bonanza, tras la tempestuosa agitación que hoy nos contrista.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Urgel 18 de Septiembre de 1896.—Por sí y por los Prelados reunidos en Lugo, SALVADOR, CARDENAL CASAÑAS, *Obispo de Urgel*.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Madrid.

CONCLUSIONES

APROBADAS POR EL SEGUNDO CONGRESO EUCHARÍSTICO NACIONAL, CELEBRADO EN LUGO EN AGOSTO DE 1896.

SECCION PRIMERA

A) FE

Punto primero.—*Catecismos y necesidades de dar mayor latitud en ellos á la explicacion de la presencia real de Jesucristo en el Santísimo Sacramento.*

Conclusiones

4.ª Sería muy provechoso, y casi de todo punto preciso, que el pueblo cristiano adquiriera un conocimiento más extenso y más profundo sobre la doctrina de la real presencia de Jesucristo en la Eucaristía, con lo cual se consigui-

ría á la vez fomentar la devoción al Santísimo Sacramento.

5.^a Se impone, por lo mismo, la necesidad de dar mayor amplitud y desarrollo á la explicacion de esta doctrina de los Catecismos elementales que sirvan de texto en las diversas localidades; si bien sólo deberá esto hacerse por vía de apéndice. Más en tanto que no se introduzcan estas adiciones, sería de gran provecho adoptar en las escuelas y catequesis la parte que trata de la Sagrada Eucaristía en la preciosa obrita titulada: «Modo práctico de preparar á los niños para recibir con fruto los Santos Sacramentos de confesión y comunión», dispuesto en forma de Catecismo por D. Juan Cortijo, Catedrático del Seminario conciliar de Pamplona, haciendo que los niños que ya sepan el suyo y especialmente los que se preparan para la primera comunión, lo aprendan de memoria, como parte integrante de aquél.

6.^a Como la experiencia enseña que, ya por las necesidades de la vida, ó por indiferencia y descuido de los padres, ó por otros motivos, hay muchos cristianos que no llegan jamás á saber sino lo que aprendieron cuando niños, es de suma importancia apoderarse de esta edad y aprovecharse de sus condiciones y facultades para infundir en sus entendimientos ideas fijas y amplias sobre toda la doctrina cristiana, y en particular acerca de la Sagrada Eucaristía.

7.^a Uno de los medios más eficaces para conseguir este fin importantísimo y trascendental, es la obra de los Catecismos diocesanos y parroquiales la que nunca será tan recomendada como lo merece. Convendría, pues, muchísimo darla todo el impulso posible, adoptando por quien corresponda cuantos medios sean conducentes para que llegue á establecerse en todas las parroquias, á desarrollarse más y más donde ya se halle fundada, y estimular á los padres y maestros que envièn los niños á ella, y vigilen sobre su puntual asistencia.

(Continuará)

SECCION OFICIAL.

INSTRUCCIONES

QUE DEBERÁN TENER PRESENTES LOS RVDOS. SRES. CURAS DE LA DIÓCESIS DE MENORCA PARA LA SANTA PASTORAL VISITA.

1.º Procurarán enterarse y atenerse fielmente á lo que prescribe el Pontifical Romano en su parte 3.ª capítulo *Ordo ad visitandas parochias*.

2.º Expondrán en la sacristía en el acto de la visita los ornamentos, vasos sagrados, misales y demás objetos destinados al culto divino y tendrán dispuesto un inventario duplicado de los mismos firmados por el Cura.

3.º Exhibirán igualmente los relicarios que hubiese en la Iglesia con sus auténticas, los rescriptos de indulgencias, altares privilegiados y otras gracias concedidas á sus respectivas Iglesias.

4.º Redactarán un estado de las capellanías, fundaciones piadosas, beneficios, cofradías y hermandades expresando las rentas de cada fundación y el modo como se han cumplido sus cargas.

5.º Tendrán dispuesto un índice de los documentos que se guardan en el archivo de la parroquia.

6.º Presentarán los libros sacramentales teniendo cuidado de anotar en pliego separado las faltas de firma, raspaduras, interlineados no subsanados, y demás defectos que notaren en ellos á contar desde la última visita expresando los folios en donde se hallan.

7.º Tendrán encuadernados los números del

Boletín Eclesiástico de esta Diócesis que se hubieren publicado hasta el primero del tomo corriente.

8.º Presentarán un informe que abrace los extremos siguientes: (a) si la parroquia tiene casa rectoral y en que estado de conservación se halla, (b) si hay cementerio para los que mueren fuera del gremio de la Iglesia, (c) si el cementerio católico está convenientemente cercado y tiene división de tramos para sepultura de sacerdotes, de párvulos y de fieles adultos; si la administración del mismo corre á cargo de la parroquia ó del municipio y cual es la causa de lo segundo; si la llave del cementerio católico está en poder del cura ó de persona de su confianza.

9.º Como en el acto de la visita hemos de administrar el Sacramento de la Confirmación á los fieles que no lo hubiesen recibido, los Rvdos. Sres. Curas anunciarán con la debida anticipación á sus feligreses las disposiciones que se requieren para recibir dignamente este sacramento y procurarán tener dispuestas las papeletas en que consten los nombres y apellidos de cada confirmando y el nombre de sus padres y padrinos, para que entregándolas á los que hayan de confirmarse puedan exhibirlas en el acto de la confirmación.

10.º Finalmente nos entregarán los Rvdos. Sres. Curas un informe reservado escrito y firmado por ellos mismos dándonos cuenta del estado de moralidad de su feligresía, número de los que mueren sin recibir los Santos Sacramentos y de los que no cumplen con el precepto pascual, amancebamientos, dificultades que encuentran para el régimen y administración de su parroquia, si hay escuela, quienes se dediquen á la propaganda de errores contrarios á la fé y buenas costumbres indicándonos los medios que crean más eficaces para extir-

par ó aminorar los abusos que en la parroquia se hayan introducido.

Ciudadela 27 Noviembre 1896.— † SALVADOR,
OBISPO DE MENORCA.

—
CIRCULAR N.º 2.

Para el exacto cumplimiento de lo dispuesto por Su Santidad el Papa Leon XIII con respecto á las colectas destinadas á los Santos Lugares de Palestina, se recuerda á los Rvdos. señores Párrocos de esta diócesis la que deben hacer en sus respectivas Iglesias en el dia 6 del próximo Enero, remitiendo lo recaudado á esta Secretaría de Cámara segun lo prevenido en el Boletín de este Obispado n.º 43.

Ciudadela 28 Diciembre de 1896.—DR. JOSÉ JOVER, Pbro. Srio.

—
CIRCULAR N.º 3.

Su Sra. Ilma. el Obispo mi Señor ha tenido á bien disponer que no se curse en esta Secretaria de mi cargo ninguna peticion que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud extendida en la debida forma.

Lo que se hace público por medio de esta circular á fin de que llegue á conocimiento de todos para los efectos consiguientes.

Ciudadela 28 Diciembre 1896.—DR. JOSÉ JOVER, Pbro. Srio.

—
En los dias 18 y 19 de los corrientes el Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo, confirió Órdenes Mayores y Menores en la Iglesia de San Agustin de esta ciudad á los señores siguientes.

Presbiterado.

D. Juan Mercadal Sanz, de Alayor.

D. Vicente Ferrer Mari, de Villa-Cárlos.

Diaconado.

D. Antonio Monjo Seguí, de esta ciudad.

D. Bartolomé Sintés Sbert, de Mahon.

Subdiaconado

D. Miguel Pons Ginart, de Alayor.

D. Gabriel Conforto Tuduri, de Mahon.

Cuatro Ordenes Menores.

D. Juan Mascaró Sanz, de Alayor,

Primera Tonsura y los cuatro Órdenes Menores

D. Jaime Alzina Gelabert, de esta ciudad

D. Andrés Domingo Anglada, de Alcudia.

Primera Tonsura

D. Antonio Tabarner Jaume, de Sóller.

—

NOMBRAMIENTOS.

Han sido nombrados claveros de la caja diocesana de este Obispado el Canónigo Doctoral de esta santa Iglesia Catedral Dr. D. José Febrer y el Rdo. D. Pedro Moll Cura-Ecónomo de la parroquia de la Catedral.

—

Vacante en esta diócesis el cargo de Comisario de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalem por renuncia del M. Iltre. Sr. Dr. D. Lino Singla, ha sido nombrado por el Ministerio de Estado para dicho cargo a propuesta del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, el M. Iltre. Sr. Dr. D. Antonio Sintés Canónigo Penitenciario de esta santa Iglesia Catedral.



CRÓNICA DIOCESANA.

Segun habiamos anunciado en el número anterior, el dia nueve salió de esta el Ilmo. Sr. Obispo para hacer su entrada y primera visita á la Ciudad de Mahon. Las Autoridades superiores de la Isla y numerosas comisiones de las Asociaciones religiosas y de otras Corporaciones de aquella ciudad salieron á recibirle en el límite del término municipal y le acompañaron hasta la poblacion, en donde apeándose Su Ilma. y la comitiva, fué recibido por los Rdos. Cleros de las parroquias y por el pueblo en masa. La alegría y el entusiasmo que todos manifestaron á la llegada del Sr. Obispo no son para referirse como tampoco se pueden enumerar las muchísimas pruebas de respeto y afecto que recibió durante su corta estancia en la ciudad de Mahon. S. Sria. Ilma. correspondió por su parte á tan inmerecidos obsequios recibiendo continuamente á cuantos le visitaban y aceptando cuantas invitaciones se le hacian.

Difícil cosa seria reseñar los trabajos pastorales que realizó en los pocos dias de su permanencia en Mahon.

Abierta la Santa Pastoral visita, hizola con detencion en las tres parroquias para poder bien conocer las necesidades de sus feligresías deseoso de remediarlas segun las medidas de sus fuerzas; administró en los dias 11, 12 y 13 respectivamente el Santo Sacramento de la Confirmacion á los feligreses de Santa Maria, de S. Francisco y de Nuestra Señora del Carmen, visitó el Convento de las Religiosas Concepcionistas, el Hospital, el Asilo y demas establecimientos benéficos de la poblacion.

Invitado para presidir la sesion de las Conferencias de S. Vicente de Paul, exhortó con su palabra á los sócios á la práctica de la caridad. Presidió también la distribución de los premios á los alumnos de las escuelas de Mahon pronunciando un notabilísimo discurso.

En los mismos dias y con ocasion de celebrar la Asociacion del Apostolado de la oracion esta-

blecida en la parroquia de santa Maria, un solemne triduo en desagravio y súplica para alcanzar cuanto antes la anhelada paz en nuestras Antillas, el Ilmo. Sr. Obispo predicó los tres días demostrando una vez mas sus dotes de perfecto orador, su vasta ilustracion y su profundo saber. Con gusto daríamos siquiera una idea de tan acabadas composiciones oratorias, pero fáltanos espacio para ello y no hemos tampoco de reseñar lo que ya llevan consignado los periódicos locales. Solo si queremos hacer observar lo incansable de la actividad de nuestro Prelado cuando se trata de labrar el aprovechamiento espiritual de las almas, pues todos cuantos trabajos pastorales llevamos indicados los realizó el Sr. Obispo en los dias 11, 12 y 13 sin que dejase por ello de cumplimentar á las dignísimas autoridades y corporaciones, presenciando además los hermosos festejos que en su obsequio se habian organizado.

El mismo dia 13 y ofreciéndosele ocasion de manifestar una vez mas que no le son indiferentes las desgracias que en la actualidad afligen á nuestra pobre patria, acudió á despedir en el puerto á las tropas que en el referido dia se embarcaban para Filipinas, arengandolas con palabras altamente patrióticas á defender los intereses de nuestra madre la nacion española, que son al mismo tiempo por el caracter especial de estas luchas los sacrosantos intereses de la Iglesia.

El dia 14, señalado por S. Ilmo. para regresar á esta Ciudad, despidióse con frases de gratitud de los habitantes de Mahon y manifestó a las Autoridades y Comisiones que le despidieron en el limite del término municipal la gratisima impresion y hermoso recuerdo que guardaria siempre de su visita á aquella Ciudad y regreso á esta junto con los señores que le habian acompañado desde su salida, tributandosele á su llegada un entusiasta recibimiento.

Sea bienvenido nuestro Ilmo. Prelado y quiera Dios conservarle su preciosa salud para que pueda satisfacer sus vivos deseos de consagrarse sin descanso á sus tareas pastorales que tan provechosas son para sus diocesanos, para la Iglesia y para la patria.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN LOS BOLETINES DE LOS AÑOS
1894 1895 Y 1896.

TOMO II.

Documentos Pontificios.

	Págs.
Alocucion de Su Santidad á los obreros españoles .	46
Letras Apostólicas del Sumo Pontífice Leon XIII .	65
Carta circular sobre la predicacion sagrada . . .	97
Carta encíclica sobre el Rosario Mariano. . . .	109
Carta Apostólica sobre proteccion ó conservacion de las costumbres en las iglesias orientales . . .	153
Carta Encíclica sobre el Rosario	250
Carta al Cardenal Rampolla con motivo de las fiestas del 20 de Septiembre	269
Carta al Cardenal Arzobispo de Toledo	275
Breve con motivo de las fiestas jubilaires de San José	277
Alocucion dirigida en el Consistorio de 29 Noviem- bre de 1895.	281
Carta Encíclica sobre la devocion del Rosario . .	409

Documentos Episcopales.

Circular nombrando la junta diocesana para la pe- regrinacion obrera á Roma	3
Carta pastoral sobre la profanacion de los dias festivos	13
Carta del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Ta- rragona al Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Menorca sobre la celebraeion del 4.º Congreso católico na- cional	27
Protesta que con motivo de los lamentables sucesos acaecidos en Valencia el 11 de Abril de 1894, di- rigió el Ilmo. Prelado al Excmo. Sr. Arzobispo	

	<u>Págs.</u>
de Valencia	37
Nombramiento de Gobernador eclesiástico sede plena.	45
Circular sobre Capillas y Oratorios.	85
Circular sobre el mes del Santísimo Rosario.	106
Circular sobre la devoción del Santísimo Rosario.	120
Protesta contra la libertad de cultos.	121
Circular sobre la oracion de Angelus.	123
Circular sobre dispensa de la aplicacion de la misa <i>pro populo</i> en los dias festivos suprimidos.	148
Circular sobre la publicacion de la Bula de la San- ta Cruzada.	165
Carta pastoral con motivo de la cuaresma.	169
Circular sobre la recitación de preces al Espiritu Santo prescritas por S. S.	201
Carta pastoral sobre el espiritismo prohibiendo la revista «La estrella polar».	209
Circular mandando se diga en la Santa Misa la ora- cion <i>pro tempore belli</i>	221
Circular nombrando Gobernador eclesiástico S. P.	222
Circular sobre la devocion del Rosario	264
Circular sobre la publicacion de la Bula.	297
Circular sobre cumplimiento de cargas de misas y rendicion de cuentas de legados de sufragios y obra pia	301
Circular sobre dispensas matrimoniales de 1.º con 2.º grado de consanguinidad.	302
Carta Pastoral sobre la presencia de Dios y las uti- lidades y ventajas que la acompañan.	305
Circular sobre el segundo congreso eucaristico na- cional.	345
Circular sobre la peregrinacion diocesana al santua- rio de N. S. del Monte-Toro.	353
Nombramiento de Gobernador Eclesiástico S. P.	361
Carta Pastoral de despedida.	369

	<u>Págs.</u>
Circular nombrando la junta para la peregrinacion	357
Circular prorrogando las licencias.	432
Circular delegando las facultades apostólicas concedidas al Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de esta diócesis	432
Circular sobre la publicacion de la Bula	434
Carta Pastoral con motivo de la entrada en la diócesis.	441
Edicto para órdenes	460
Instrucciones generales deben tener presentes los parrocos para la S. Pastoral Visita.	469

Circulares del Gobernador Eclesiástico.

Circular prorrogando las licencias á los Rdos. Sacerdotes.	222
Circular disponiendo rogativas por el Sumo Pontifice.	245
Circular sobre las indulgencias con motivo del 75 aniversario de la 1. ^a comunión de S. S.	283
Elección de Vicario Capitular.	385
Nombramiento de Ecónomo de la Mitra.	387
Circular sobre la celebracion del mes de Octubre.	400
Circular habilitando un oratorio.	223
Circular prorrogando las licencias ministeriales	404

Circulares de la Secretaria de Cámara.

Circular autorizando á los confesores para absolver de los reservados sinodales y habilitar á los penitentes <i>ad petendum debitum</i> págs.	24-180-320
Circular anunciando la Bendición Papal.. . . .	28
Circular sobre la colecta de tierra Santa.	28
Circular anunciando órdenes.	40
Circular sobre los libros de Fábrica, Culto y cofradías.	40
Circular para órdenes.	40
Circular para órdenes.	131

	Págs.
Circular sobre legados de sufragios y obras pias.	131
Circular aprobando un oratorio público.	132
Circular aprobando un oratorio privado.	149
Circular sobre la colecta para tierra Santa.	108
Circular sobre los libros de cultos, cofradias y misas pro populo.	180
Circular anunciando la Bendicion Papal.	181
Circular sobre las Colectas de Tierra Santa.	182
Circular aprobando un oratorio público.	183
Circular anunciando la Bendicion Papal.	276
Circular sobre la cuestaeion en favor de los esclavos africanos.	285
Circular sobre la Biblioteca del Seminario.	285
Circular sobre oratorios.	286
Circular sobre órdenes.	330
Circular sobre la primera comunion de los niños.	333
Circular anunciando la Bendicion Papal.	334
Circular sobre la colecta para tierra Santa.	334
Circular sobre los libros de cultos cofradias y Misas pro populo.	334
Circular sobre órdenes.	347
Circular sobre oratorios.	347
Circular anunciando la Bendiciou papal.	436
Circular sobre la colecta para los santos Lugares.	473

Disposiciones y anuncios de interes para el clero.

Circulares de la administracion Diocésana págs.	152-186-304-331.
Nombramientos pags. 42-55-108-132-182-202-218-	278-286-347-357-363-475
Colaciones y tomas de posesion pags. 29-41-132-182-	223-240
Necrologia, pags. 12-35-36-143-208,240-295-304-344	

Relaciones de ordenandos	pags. 30-40-54-108-168- 183-335-362
Ejercicios espirituales para el clero	pags. 44-233
Relacion de las capillas públicas y privadas visitadas y habilitadas para la celebración del Santo Sa- cramento de la Misa.	88

Seminario.

Édictos para provisión de becas	pags. 60-92-223-248-394
Relacion de alumnos examinados en el Seminario pags.	93-235

Resoluciones de las sagradas Congregaciones.

Resoluciones de la S. C. del Concilio sobre la facul- tad de binar	134
S. C. de Indulgencias. Subsancion de las ereccio- nes de Cofradias del Santísimo Rosario	124
Condiciones para lucrar las indulgencias.	191
S. C. de Ritos. Reglamento para la música sagrada.	125

Sección Doctrinal.

Sobre testimoniales para ordenandos. pags. . .	205-219
Sobre derechos funerarios	224.
Sobre el crucifijo en la Santa Misa pags. 220-287-339-357	
Sobre la obligacion que tienen los párrocos de catequizar, pags.	358-383-396

Asuntos varios.

Contestacion de S. M. la Reina Regente al Mensaje que le dirigieron los Prelados reunidos en el Con-	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	<u>Págs.</u>
greso Eucarístico de Valencia.	8
Discursos del Cardenal Sans y Forés al presentar á S. S. á los peregrinos obreros.	49
Mensaje á S. S. del Congreso Católico de Tarragona	129
Mensaje del Congreso Católico de Tarragona á S. M. la Reina.	129
Contestacion de S. M. al mensaje de los RR. Pre- lados.	130
R. O. previniendo que los Párrocos remitan á los Ayuntamientos relaciones de mozos y eximién- doles de exhibir los libros parroquiales para las quintas	193
Mensaje del Episcopado á S. S. en protesta de los festejos celebrados para conmemorar el 25 aniver- sario de la usurpacion de Roma.	241

Dinero de San Pedro.

Págs.	29-31-56-95-133-184-200-217-237-278-336,
	381-394-438

Crónica de la Diócesis.

El centro del Apostolado de la Oracion en Ciudadela.	10
Ejercicios espirituales dados á las Religiosas de Ma- hon.	11
Cuaresma predicada en Ciudadela	33
Cuaresma predicada en Santa Maria de Mahón	35
Funciones de Semana Santa en la Iglesia Catedral.	42
Comulgar de impedidos	42
Primera comunión de los niños de Ciudadela.	43
Cofradia del Santísimo Rosario en Ciudadela.	136
Novenario de las almas en la Santa Iglesia Catedral.	139
Novenario de las almas en San Luis	140
Funerales en sufragio del Emmo. Cardenal Fr. Ze- ferino Gonzalez	150

Viaje del Ilmo. Prelado	187
Predicacion de la Cuaresma en la Santa Iglesia Ca- tedral	190
Funciones de Semana Santa en la Santa Iglesia Ca- tedral	195
Cuaresma en Santa María de Mahon	196
Comulgar de impedidos	197
Primera comunión de los niños en Ciudadela	198
Circular habilitando un oratorio	203
Toma de hábito	208
Viaje del Ilmo. Prelado	226
Funcion en honor del Sagrado Corazon de Jesús	226
Centro del Apostolado de la Oracion en Mercadal	230
Congregacion de San Luis Gonzaga de Ciudadela	231
Toma de hábito	240 y 331
Funciones de rogativas y desagravios	267
Misiones en la diócesis por los Rdos. PP. Capuchi- nos	280 y 295
Inauguracion de las obras en la Sta. Iglesia Catedral	289
Predicacion cuaresmal en santa Maria de Mahon.	341
Funciones de Semana Santa	348
Primera comunión de los niños	350
Instalacion en esta diócesis de las siervas de San José	352 y 359
Visita Pastoral y confirmaciones	352
Toma de hábito	352
Noticias sobre la romería al Toro,	págs. 359-360-364
Funciones del mes de Mayo	360
Funciones del Corpus	388
Funcion en honor del Sagrado Corazon	388
Congregacion de San Luis Gonzaga	390
Profesion de una Religiosa	392
Escuela de perfeccion establecida en Ciudadela.	395
Funcion á la Virgen del Cármen en Mahon.	39

Congreso antimasónico. Relacion de los s6cios ins- critos en la di6cesis.	404
Consagracion del nuevo Prelado	418
Noticias sobre el nuevo Prelado	420
El nuevo Obispo de Menorca. Toma de posesion. Viaje y llegada de S. S. Ilma. Entrada solemne del Ilmo. Sr. Obispo	421
Viaje de S. Ilma. 6 Mahon	475

